



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo del Sector Comercio, Equipos, Recambios y Accesorios de Automóviles en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio Equipos Recambios y Accesorios Automóviles, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 1 de agosto de 2013, en la que se recoge el acuerdo de prórroga del convenio colectivo del Sector Comercio Equipos Recambios y Accesorios Automóviles (expediente C-017/2007, código 33000255011978) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo a 5 de agosto de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 03-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156 de 06-07-2012, el Director General de Trabajo.—Cód. 2013-15400.

#### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE EQUIPOS, RECAMBIOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL AUTOMÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 16.30 horas del día 30 de julio de 2013, se reúne previa convocatoria al efecto los miembros de la comisión de seguimiento del Convenio para el comercio de equipos, recambios, componentes y accesorios del automóvil del Principado de Asturias

Por la parte empresarial:

En representación de Ancera Asturias:

- D. Orlando García Fernández.
- D. José Luis Fernández Balbona.
- D. Juan Carlos Suárez Trapiella.
- D. José Antonio González Fernández.

En representación de la Federación Asturiana de Comercio:

- Dña. M. Magdalena Huelga Fernández.

Por la parte social:

En representación de la Unión General de trabajadores:

- D. Ismael Camblor Pérez de Lara.

En representación de Comisiones Obreras:

- D. Alfredo García Fernández.
- D. Juan Carlos González Aparicio.



Ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio colectivo para el sector del comercio de equipos, recambios componentes y accesorios del automóvil del Principado de Asturias, suscrito por la representación legal de las empresas y de los trabajadores el día 17 de mayo de 2007 y publicado en el BOPA de 21 de julio de 2007, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2014.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la cual se levanta acta por cuadruplicado (una para cada parte y otra para su remisión a la Autoridad Laboral), la que en prueba de conformidad es firmada por todos los asistentes e el lugar y fecha arriba indicados, autorizando a D.<sup>a</sup> Amparo Bernardo García para el registro de dicho acta.